



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00634– 00

Asunto : 1) Téngase en cuenta.

2) Reconoce personería y revoca

Armenia, 23 agosto 2023.

1) En atención a la documentación allegada por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío (doc. 005 -006); mediante la cual deja a disposición las medidas cautelares decretadas en el proceso 630014003-005-2013-00008-00 como consecuencia de haber surtido efectos medida cautelar de embargo de remanentes; se pone en conocimiento de la parte interesada tal información.

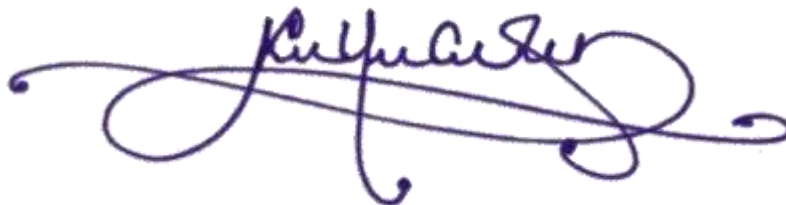
2) De acuerdo con el escrito antecede (doc 007) y por lo que es procedente darle trámite al poder, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Karen Elizabeth Hernández Quintero con c.c. 24.661.281 y T.P. 251.316, para que represente a la demandada Adelina Montenegro Reyes.

En atención a lo informado en la documentación aportada, téngase como dirección para notificación del abogado el correo electrónico:

abogadakarenhernandez@gmail.com

Así las cosas, se tiene por revocado el poder otorgado a la abogada Karen Rojas Montenegro identificada con cc 1.094.931.574 y T.P. 334018 del CSJ, esto en virtud, que la parte ejecutante allego memorial otorgando poder a un nuevo abogado.
/Ljrp

Se notifica por estado el 24 agosto 2023



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia